En cumplimiento a lo dispuesto por el Estatuto General de la Contratación Pública, especialmente lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, y conforme a lo dispuesto por el numeral 5º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 subrogado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, se presenta el estudio previo para adelantar un proceso de selección de mínima cuantía.

1. ANALISIS SOBRE LA CONVENIENCIA DE REALIZAR LA CONTRATACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER.

El Gobierno Nacional a través del Decreto 4062 de 2011, creó la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia como un organismo civil de seguridad denominada Migración Colombia, con personería jurídica, autonomía administrativa, financiera y patrimonio independiente, con jurisdicción en todo el territorio, adscrita al Ministerio de Relaciones Exteriores e integrada por trece (13) Regionales que cumplen una doble función de administración y servicio al ciudadano, en las que funcionan cuarenta y cinco (45) Puestos de Control Migratorio que realizan actividades de inspección y registro del proceso migratorio del país y veintisiete (27) Centros Facilitadores de Servicios Migratorios, áreas disponibles para la atención al ciudadano, donde las personas pueden acceder, de manera presencial, a los servicios que presta entidad o a realizar sus trámites migratorios.



La proyección institucional de la Entidad en cuanto a su fortalecimiento y consolidación como Autoridad Migratoria, le abre espacios en la gestión pública a través de su labor efectiva, integradora y de contribución, evidenciada en los estándares de calidad de sus procesos misionales, estudios de la gestión migratoria – dinámicas, fenómenos y estadísticas, actualización de instrumentos normativos, jurídicos y administrativos, e integración de los sistemas de información, contribuyendo en escenarios de participación nacional, regional, subregional e internacional; así como, en el desarrollo e impulso de Políticas Públicas Sectoriales; (Derechos Humanos, Acuerdos Comerciales -TLC, Integración Fronteriza, Transporte Aéreo, Proyecciones turísticas y hotelera, entre otros), consolidando su rol activo como organismo rector de la migración en Colombia y ser reconocido internacionalmente por su calidad y eficiencia.

El objetivo de Migración Colombia, es ejercer las funciones de autoridad de vigilancia, control migratorio y de extranjería del Estado Colombiano, dentro del marco de la Soberanía Nacional y de conformidad con las leyes y la política que en la materia defina el Gobierno Nacional. De esta manera Migración Colombia se establece como autoridad migratoria, encargándose de realizar el proceso de control de entrada y salida del país de ciudadanos nacionales y extranjeros, así como llevar el registro de identificación de extranjeros y efectuar en el territorio nacional la verificación migratoria de los mismos.

En concordancia con lo anterior y conforme a lo previsto en el artículo 21 del Decreto 4062 de 2011, le corresponde a la Subdirección Administrativa y Financiera, entre otras, las siguientes funciones:

- *"Dirigir, administrar y controlar las actividades relacionadas con la administración de los recursos físicos y logísticos que requiera la entidad.*
- *Ejecutar los procesos de contratación de bienes y servicios de la entidad, así como de los contratos interadministrativos que se celebren. (…)*
- *Actualizar los inventarios de los bienes y garantizar el aseguramiento de los mismos…"*

A través de la Subdirección Administrativa y Financiera se presta el apoyo transversal a las actividades administrativas y misionales de la entidad. Parte de este apoyo se realiza a través de la flota de transporte dispuesta a lo largo del territorio nacional.

- **SITUACIÓN ACTUAL:**

La **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACION COLOMBIA**, cuenta con un parque automotor distribuido a nivel nacional que soporta la labor misional que como autoridad migratoria le corresponde adelantar a lo largo del territorio nacional. Estos vehículos se desplazan dentro de la jurisdicción de la regional y eventualmente son trasladados a otras regionales para soportar la operación de manera transitoria o por reasignación y redistribución del parque automotor, razón por la cual se les debe garantizar el suministro de combustible permanente.

Es importante señalar que en el departamento de la GUAJIRA se presentan fallas en el fluido eléctrico, ocasionadas por las fuertes lluvias o por mantenimientos que hace la electrificadora, se debe tener en cuenta que solo hay una red de acceso de energía, razón por la cual se cuenta con una planta eléctrica para el funcionamiento de los equipos informáticos que soportan la operación, aspecto que repercute en el consumo de combustible Gasolina corriente que alimentaría la planta eléctrica.

En atención a lo anterior y con el fin de apoyar las operaciones misionales y administrativas en la REGIONAL GUAJIRA, es necesario adelantar un proceso de contratación cuyo objeto es el suministro de combustible (gasolina corriente y ACPM), con destino al abastecimiento del parque automotor y de la planta eléctrica asignada a la REGIONAL GUAJIRA – CFSM MAICAO en el ejercicio de las funciones de autoridad de vigilancia y control migratorio del Estado Colombiano.

Es importante señalar que, para estas zonas del país no se cuenta con un Acuerdo Marco de Precios que garantice el suministro del combustible requerido, razón por la cual se debe adelantar un proceso de contratación con cobertura local.

- **VENTAJAS DE LA CONTRATACIÓN:**

Así mismo adelantando esta contratación la Entidad permitiría un suministro ágil, eficiente y oportuno de combustible para el parque automotor y plantas eléctricas de la REGIONAL GUAJIRA – CFSM MAICAO, permitiendo el normal desarrollo de las actividades administrativas y misionales a su cargo, así como también las siguientes ventajas:

- Garantizar una adecuada y eficiente operación del parque automotor en las labores misionales que corresponda.
- Garantizar el traslado de los funcionarios en los vehículos de la entidad.
- Contratando este servicio se gestiona mejor el presupuesto al asignar montos de acuerdo a la capacidad del tanque de los vehículos y sus recorridos habituales, tener un control de stock.
- Esta contratación hace mucho más eficiente el trabajo misional de la Entidad y facilita el control de combustibles en la Regional.

Garantizar el cumplimiento del principio del interés general como fin primordial de la contratación estatal, teniendo en cuenta que esta contratación permitirá a la Entidad garantizar la continuidad de las operaciones y la prestación eficiente de los servicios que requieren los usuarios en la REGIONAL GUAJIRA – CFSM MAICAO

En ese sentido, con la presente contratación **MIGRACIÓN COLOMBIA** busca dar cumplimiento a sus objetivos y funciones, así como al proyecto de funcionamiento a saber:

Plan Anual de Adquisiciones.	**No Plan de Adquisiciones.**	PAABS – V24 - 2020.
	Consecutivo.	216.
Tipo de presupuesto asignado.	Funcionamiento.	
Nombre del proyecto o de la necesidad que se incluyó en el Plan Anual de Adquisiciones.	CONTRATAR EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARQUE AUTOMOTOR Y PLANTAS ELECTRICAS MAICAO	
Código BPIN No.	No aplica.	

Igualmente, con la contratación que se solicita, la Subdirección Administrativa y Financiera de **Migración Colombia** busca dar cumplimiento a su plan de acción a saber:

Denominación.	Desarrollo Plan Estratégico Institucional 2020.
Meta.	Apoyo administrativo y logístico para el cumplimiento de Políticas, objetivos estratégicos y estrategias.
Actividad principal.	Fortalecimiento institucional.
Actividad desagregada.	Consolidar institucionalmente a Migración Colombia para el cumplimiento de su misión y visión.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS.

2.1. Objeto del Proceso de Contratación.	Contratar el suministro de combustible para el parque automotor y plantas eléctricas de la REGIONAL GUAJIRA – Centro Facilitador de Servicios Migratorios MAICAO.
2.2 Clasificación UNSPSC.	**CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL SISTEMA DE CODIFICACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS** La clasificación de los bienes y servicios objeto del proceso de contratación, son los siguientes:

Segmento		Familia		Clase		Producto	
Código	Nombre	Código	Nombre	Código	Nombre	Código	Nombre
15	Materiales Combustibles, Aditivos para Combustibles, Lubricantes y Anticorrosivos	1510	Combustibles	151015	Petróleo y Destilados	15101505	Combustible diésel
15	Materiales Combustibles, Aditivos para Combustibles, Lubricantes y Anticorrosivos	1510	Combustibles	151015	Petróleo y Destilados	15101506	Gasolina corriente

2.3. Autorizaciones, permisos y licencias requeridos para la ejecución del objeto contractual.	**Social:** No aplica de conformidad al tipo de contratación.
	Económico: No aplica de conformidad al tipo de contratación.
	Salud: No aplica de conformidad al tipo de contratación.
	Técnico: No aplica de conformidad al tipo de contratación.
	Ambiental: El proponente debe certificar por escrito, que el producto ofrecido cumple con las especificaciones técnicas vigentes definidas y publicadas por Min Minas o el que haga sus veces. La Gasolina Corriente, Extra y Diésel deben estar mezcladas con biocombustible en las proporciones que autorice Min Minas o el que haga sus veces.

		El proponente debe anexar certificación por escrito que los acredite como distribuidores mayoristas o minorista de combustibles líquidos derivados del petróleo en el Territorio Nacional, de igual manera certificar por escrito que dentro de su proceso de almacenamiento, manejo, transporte y distribución del combustible cumplen con la normatividad vigente (Decreto 1609 de 2002 modificado por el decreto 0198 de 2013). Esta documentación también puede ser verificada con el Ministerio de Minas y la página www.sicom.gov.co.
2.4 Obligaciones del contratista.	**2.4.1. Generales.**	El contratista se obliga para con la Entidad a: **1.** Cumplir el contrato a cabalidad, teniendo en cuenta lo señalado en el documento de estudios previos, invitación pública, la propuesta y el contrato. **2.** Ejecutar el contrato con calidad, rapidez, seguridad y eficiencia. **3.** Cumplir con las obligaciones frente al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensión, y Riesgos Laborales, así como el pago de aportes a Parafiscales (CAJAS DE COMPENSACION FAMILIAR, SENA e ICBF), cuando haya lugar a ello y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en la Ley 828 de 2003, la Ley 1562 de 2012, el decreto 723 de 2013 y demás normas que regulen la materia. **4.** Cumplir con los requisitos contemplados en el Decreto 1443 del 2014, que trata de la Política en Salud y Seguridad en el trabajo. **5.** Reportar al supervisor de manera inmediata, cualquier novedad o anomalía que pueda afectar la ejecución del contrato. **6.** Guardar total reserva de la información que por razón de sus obligaciones y desarrollo de sus actividades obtenga. Esta es de propiedad de MIGRACIÓN COLOMBIA y solo salvo expreso requerimiento de autoridad competente podrá ser divulgada e informar a MIGRACIÓN COLOMBIA **7.** Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato le imparta **MIGRACIÓN COLOMBIA**, a través del supervisor del contrato. **8.** Suscribir conjuntamente con el supervisor del contrato, el acta de inicio y actas que se requieran. **9.** Responder por los documentos físicos o magnéticos elaborados o entregados con ocasión de la ejecución del contrato, así como responder por la seguridad y el debido manejo de los documentos y registros propios de la Entidad, para que reposen en la dependencia correspondiente. **10.** Suministrar al supervisor del contrato toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae, de acuerdo con los artículos 4º y 5º de la Ley 80 de 1993. **11.** Acatar y aplicar de manera diligente las observaciones y recomendaciones, que se encuentren enmarcadas dentro del objeto del contrato, impartidas por el supervisor del contrato. **12.** Responder en los plazos que la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule. **13.** Pagar a la UAEMC todas las sumas y costos que la misma deba asumir, por razón de la acción que contra ella inicien terceros que hayan sufrido daños por causa del contratista, durante la ejecución del contrato. **14.** Conocer a cabalidad el estudio previo, la propuesta y el contrato, para realizar la ejecución del mismo con eficiencia y eficacia. En el evento de que exista inconsistencia y/o diferencia entre los estudios previos frente a la propuesta del CONTRATISTA, prevalecerá lo establecido en los estudios previos. **15.** Obrar con lealtad y buena fe durante la ejecución del contrato, evitando dilaciones, afectación al erario público y trabas. **16.** Supervisar el correcto desempeño de sus empleados o personas destinadas para la prestación del servicio. **17.** Presentar previo a la firma del acta de inicio, los documentos necesarios para su ejecución. **18.** Asistir a las reuniones que sean convocadas por el supervisor del contrato, para revisar el estado de ejecución del mismo, el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista o cualquier aspecto técnico referente al mismo. **19.** Presentar oportunamente las facturas o documento equivalente, los soportes correspondientes y demás documentos necesarios para el pago. **20.** Aportar para efectos de la aprobación y firma del contrato, certificación bancaria expedida por entidad bancaria con una vigencia no mayor a **noventa (90) días** de expedición, en la que conste: Número de cuenta del proponente - cuenta-habiente, su identificación, el tipo de cuenta y si a la fecha está activa, de conformidad con el Decreto 2674 del 21 de diciembre de 2012. **21.** Aportar para efectos de la firma del contrato, formulario diligenciado de creación de terceros en el **SIIF.** **22.** El Contratista debe conocer y cumplir las normas de seguridad y salud en el trabajo establecidas por Migración Colombia en la sede donde se encuentre, dando cumplimiento a la Guía de Requerimientos Mínimos en Seguridad y Salud en el Trabajo SST- para adquisiciones y compras de Bienes y Servicios, así como los lineamientos establecidos en el Decreto 1072 de 2015 en especial en los artículos 2.2.4.6.27 y 2.2.4.6.28. **23.** El Contratista deberá contar con un procedimiento para el reporte e investigación de incidentes y accidentes laborales de acuerdo con la legislación vigente, informando al supervisor del contrato la ocurrencia de los mismos mediante el envío del Formato Único de Reporte de Accidente de Trabajo. **24.** Las demás que contribuyan a garantizar el cumplimiento del contrato y las que por su naturaleza le sean atribuibles conforme al objeto y alcance del mismo.
	2.4.2. Específicas.	**1.** Suministrar los combustibles de forma continua, durante el término de ejecución del contrato para el normal funcionamiento del parque automotor y plantas eléctricas de la Regional Guajira, en las cantidades que solicite el supervisor del contrato mediante la expedición del vale respectivo, firmado por el Coordinador del Grupo de Procesos de Apoyo de la Regional o quien haga sus veces. **2.** Garantizar el suministro ininterrumpido durante el término de ejecución del contrato. **3.** Mantener el mejor precio dentro de los parámetros establecidos por el Gobierno Nacional a través del Ministerio de Minas y Energía, durante todo el tiempo de duración del contrato. **4.** Cumplir con el control de calidad sobre el combustible suministrado, de acuerdo con las normas técnicas vigentes. **5.** Las Estaciones presentadas en la que se suministre el servicio deben contar con permiso de vertimientos otorgado por la Entidad ambiental competente. **6.** Permitir la revisión de las facturas y los informes de consumo por parte del supervisor del contrato con la periodicidad que éste lo requiera.

		7. Prestar el servicio con la celeridad que se requiere por la actividad del parque automotor, evitando demoras innecesarias al momento de tanquear. **8.** Suministrar combustible únicamente a los vehículos autorizados por la Unidad Administrativa Especial de Migración Colombia / REGIONAL GUAJIRA – CFSM MAICAO bajo el control y coordinación del supervisor del contrato. **9.** Deberá llevar una planilla de control del suministro con los datos y la firma del funcionario que utilice el suministro, estas deberán ser aportadas con el informe mensual. **10.** El contratista deberá garantizar la recolección, transporte y disposición final adecuada de los residuos peligrosos o contaminantes (aceites), conforme a lo dispuesto en la normatividad vigente sobre la materia. **11.** El contratista, a través del Representante Legal certificará para efecto de los pagos a que haya lugar, que cumple con las exigencias señaladas en el Decreto 4741 de 2005 (Por el cual se reglamenta parcialmente la prevención y el manejo de los residuos o desechos peligrosos generados en el marco de la gestión integral), específicamente con las destacadas en el artículo 17° en todos sus subíndices, así como lo ordenado mediante Decreto 1076 de 2015 (Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible), específicamente con lo destacado en los artículos 2.2.3.3.4.16, 2.2.3.3.4.17 y la Sección 5 (De la obtención de los permisos de vertimiento y planes de cumplimiento). De igual manera certificará el cumplimiento de lo estipulado en el Decreto Nacional 050 de 2018 (Por el cual se modifica parcialmente el Decreto 1076 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible en relación con los Consejo Ambientales Regionales de la Macrocuencas (CARMAC), el Ordenamiento del Recurso Hídrico y Vertimientos y se dictan otras disposiciones), para que los residuos peligrosos y vertimientos que se generen con el mantenimiento de los vehículos de la entidad, estén siendo gestionados de forma correcta. **NOTA 1**: Serán de propiedad de MIGRACIÓN COLOMBIA los resultados de los estudios, investigaciones y en general los informes y trabajos realizados para cumplir el objeto de este contrato. El Contratista no podrá hacer uso de los mismos para fines diferentes a los del trabajo mismo, sin autorización previa, expresa y escrita de MIGRACIÓN COLOMBIA. **NOTA 2**: El Contratista puede hacer uso y difusión de los resultados, informes y documentos, y en general de los productos que se generen en desarrollo y ejecución del presente contrato, siempre y cuando con ello no se afecte la confidencialidad de que trata el presente contrato y se haya obtenido previamente autorización de MIGRACIÓN COLOMBIA.
2.5 Obligaciones de Migración Colombia.		**1.** Hacer cumplir la ejecución del contrato a cabalidad, teniendo en cuenta lo señalado en los estudios previos, la propuesta y el contrato. **2.** Suministrar la información y documentos necesarios que requiera el contratista para el cabal cumplimiento del objeto del contrato. **3.** Realizar los pagos correspondientes previa certificación de cumplimiento suscrita por el Supervisor del Contrato en las condiciones pactadas. **4.** Ejercer la supervisión del contrato para verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista. **5.** Exigir al CONTRATISTA la información que considere necesaria sobre el desarrollo del mismo, en forma directa o a través del supervisor del contrato. **6.** Intervenir en cualquier etapa del contrato a través del Supervisor. **7.** Adelantar las gestiones pertinentes para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias a que hubiere lugar. **8.** Verificar a través del supervisor, que la ejecución del presente contrato se realice en forma eficaz y oportuna. **9.** Colaborar con el CONTRATISTA en lo que sea necesario para el cabal cumplimiento de sus obligaciones. **10.** Las demás inherentes a este tipo de contrato.
2.6 Informes y/o productos.		• Presentar un informe mensual escrito con cada uno de los soportes (vales o recibos) de los servicios suministrados a los vehículos de la REGIONAL GUAJIRA – CFSM MAICAO, al supervisor del contrato o quien haga sus veces, que contenga un listado de cada uno de los suministros realizados durante cada periodo relacionando fecha, placa del vehículo y/o planta eléctrica, galones suministrados al parque automotor y/o a las plantas eléctrica y el valor del respectivo suministro.
2.7 Documentos técnicos para el desarrollo del proyecto.		De conformidad con el numeral tercero (3°) del presente documento.

3. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS.

Suministrar en forma oportuna y periódica los combustibles a los vehículos del Parque Automotor y a las plantas eléctricas, asignados a la REGIONAL GUAJIRA – CFSM MAICAO de la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia.

El producto ofrecido debe cumplir con las especificaciones técnicas vigentes definidas y publicadas por Min Minas o el que haga sus veces. La Gasolina Corriente, Extra y Diésel deben estar mezcladas con biocombustible en las proporciones que autorice Min Minas o el que haga sus veces.

Cobertura:

El proponente debe garantizar la cobertura para el parque automotor y plantas eléctricas pertenecientes a la REGIONAL GUAJIRA – CFSM MAICAO de la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia

Listado actual de vehículos y equipos para los cuales se requiere el suministro de combustible:

PLACA	CLASE	TIPO
GPL966	CAMIONETA	D 22
OAP083	CAMIONETA	BT 50
EAR021	CAMIONETA	FORTUNER
EAR022	CAMIONETA	FORTUNER
EAR023	CAMIONETA	FORTUNER

El parque automotor podrá incrementarse, disminuirse o modificarse previo aviso del supervisor del contrato al contratista. Dichas modificaciones podrán darse por entrega de vehículos a Migración Colombia por parte de otras entidades estatales o por traslados internos del parque automotor autorizados por la entidad.

Debe tenerse en cuenta que la totalidad de vehículos asignados a este parque automotor, así como las plantas eléctricas funcionan a Gasolina. Sin embargo, pueden presentarse durante la vigencia traslados de vehículos y de la planta eléctrica que demanden el suministro de DIESEL, entre otros imprevistos

- **CERTIFICACION DE DISTRIBUIDOR MAYORISTA O MINORISTA:**

La entidad verificará en la página del Ministerio de Minas y Energía que el proponente se encuentra debidamente habilitado como distribuidor mayorista o minorista. (www.sicom.gov.co)

- **CERTIFICACION DE VERTIMEINTOS**

Las Estaciones presentadas en la que se suministre el servicio deben contar con permiso de vertimientos otorgado por la Entidad ambiental competente.

- **FORMA DE SUMINISTRO:**

El contratista deberá garantizar que:

- El suministro debe ser continuo e ininterrumpido, durante el término de ejecución del contrato.
- Suministro de combustible en Maicao, para los vehículos de la UAEMC que lleguen a abastecerse directamente en la estación.
- Mantener el mejor precio dentro de los parámetros establecidos por el Gobierno Nacional a través del Ministerio de Minas y Energía, durante todo el tiempo de duración del contrato.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN.

<table>
<tr><td>4.1 Valor del contrato.</td><td>El valor del contrato será por la suma de SIETE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE ($7.480.000) incluidos los impuestos si a ello hubiera lugar.

Considerando que se trata de un contrato con ejecución acorde a la demanda del suministro de combustible, la adjudicación se realizará por la totalidad del presupuesto oficial asignado.

El valor final del contrato corresponderá al suministro efectivo y real de combustibles. En caso de terminación anticipada, cesión o suspensión del contrato, sólo habrá lugar al pago proporcional de los suministros efectivamente realizados.</td></tr>
<tr><td>4.2 Justificación.</td><td>A fin de determinar el presupuesto oficial requerido para adelantar el proceso, se tomaron en cuenta los siguientes aspectos:

✓ Las estadísticas de consumo de combustible correspondiente a la vigencia 2019
✓ Los precios actuales vigentes del suministro de combustibles a nivel nacional publicados de manera oficial por la Dirección de Hidrocarburos del Ministerio de Minas y Energía.
✓ Cotizaciones realizadas a proveedores del suministro de combustibles ubicados en el área correspondiente al lugar de ejecución del contrato.
✓ Las regulaciones realizadas por el Ministerio de Minas y Energía Frente al consumo de combustible y al ACPM en el país.</td></tr>
<tr><td>4.3. Variables utilizadas para calcular el valor del contrato.</td><td>Para determinar el costo del contrato se tomaron como referencia los precios de las cotizaciones actualizadas recibidas para estructurar el proceso de contratación en la presente vigencia, con los precios vigentes por producto a contratar, allegadas por los oferentes.

Consultado el precio en el mercado se recibieron DOS (02) cotizaciones las cuales se relaciona así:

<table>
<tr><th>PRODUCTO</th><th>ESTACIÓN DE SERVICIO EDS LA UNION</th><th>ESTACIÓN DE SERVICIO SUMIENERGETICOS</th><th>PROMEDIO VLR GLN</th><th>GALONES TOTALES REQUERIDOS</th><th>PROMEDIO MES</th><th>VALOR PROYECTADO</th></tr>
<tr><td>GASOLINA CORRIENTE</td><td>$ 9.650</td><td>$ 9.600</td><td>$ 9.625</td><td>550</td><td>17</td><td>$ 5.293.750</td></tr>
<tr><td>DIESEL ACPM.</td><td>$ 9.650</td><td>$ 9.600</td><td>$ 9.625</td><td>200</td><td>8</td><td>$ 1.925.000</td></tr>
<tr><td colspan="5">TOTAL PROYECCION</td><td></td><td>$7.218.750</td></tr>
</table>
Valor estimado consumos

Debe tenerse en cuenta que la totalidad de vehículos actualmente asignados a esta regional, así como las plantas eléctricas funcionan a Gasolina. Sin embargo, pueden presentarse durante la vigencia traslados de vehículos y de la planta eléctrica que demanden el suministro de DIESEL, entre otros imprevistos

Teniendo en cuenta las directrices dadas desde la Presidencia de la Republica en temas de austeridad en el gasto, Migración Colombia en pro del cumplimiento asigna para la presente contratación un valor por debajo del promedio consumido en nueve meses, por lo que se establecerán criterios internos con las regionales en busca de reducir significativamente el consumo de combustible en las diferentes ciudades.</td></tr>
</table>

	Considerando que se trata de un contrato con ejecución acorde a la demanda del suministro de combustible, la adjudicación se realizará por la totalidad del presupuesto oficial asignado, es decir: **SIETE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE ($7.480.000)** incluidos los impuestos a que haya lugar. Atendiendo las políticas de austeridad en el gasto la entidad gestionará apoyos de combustible con los entes territoriales o con la DIAN.
4.4 Análisis del Sector.	Con el propósito de observar lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, cumplir con la Guía para la elaboración de Estudios de Sector publicada por Colombia Compra Eficiente, y materializar los principios de planeación, responsabilidad, y transparencia, esta entidad identificó que el sector relativo al objeto del presente proceso de contratación, está integrado por empresas dedicadas al suministro de combustibles, debidamente autorizadas por el Ministerio de Minas y Energía. **PERSPECTIVA LEGAL:** **Fuente: Estudio de Mercado soporte de la Licitación Pública para Seleccionar los Proveedores de un Acuerdo Marco de Precios para el suministro de Combustible en las Ciudades de Cobertura. – www.colombiacompra.gov.co.** La distribución de Combustible en el país es un servicio público de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1 de la Ley 39 de 1987: "La distribución de combustibles líquidos derivados del petróleo es un servicio público que se prestará de acuerdo con la ley". Min Minas está encargado de adoptar, dirigir y coordinar la política nacional en materia de distribución de hidrocarburos y regular el mercado del Combustible. La Dirección de Hidrocarburos de Min Minas está encargada de ejercer control y vigilancia de la administración, operación y mantenimiento del SICOM y de incluir en la lista oficial de los agentes de la cadena de distribución de Combustible, las EDS certificadas y crear para estas el código respectivo por parte del SICOM. Por su parte la Superintendencia de Industria y Comercio regula los asuntos de competencia y protección al consumidor, relacionados con la distribución de Combustible. Adicionalmente, Min Minas y Min Ambiente son responsables de determinar los criterios ambientales de calidad de los Combustibles, establecer los requisitos técnicos, de calidad y de seguridad para la producción y el uso de los biocombustibles Así mismo, el Min Ambiente promueve la articulación de las estrategias de prevención y control de la contaminación del aire, con la promoción por parte del Gobierno de Combustibles más limpios, entre ellos los provenientes de cultivos con potencial de producción de biodiesel y alcohol carburante. Las Alcaldías de cada ciudad en las dependencias encargadas, son responsables de efectuar la evaluación y seguimiento permanente y minucioso a la actuación de las EDS, en particular por su afectación al suelo y al agua, el suministro de Combustible limpio y en condiciones de seguridad, y el control efectivo del impacto que esta actividad ejerce sobre los recursos. Todas sus actuaciones son enmarcadas dentro de las normas ambiéntales vigentes que se articulan con las directrices y políticas definidas por Min Minas y Min Ambiente. El artículo 61 de la Ley 812 de 2003 establece que los agentes de la cadena de distribución de combustibles líquidos derivados del petróleo, con la excepción del gas licuado de petróleo, son: (i) el Refinador, (ii) el Importador, (iii) el Almacenador, (iv) el Distribuidor Mayorista, (v) el Transportador, (vi) el Distribuidor Minorista y (vii) el gran consumidor. **PERSPECTIVA COMERCIAL Y ORGANIZACIONAL:** **Fuente: Estudio de Mercado soporte de la Licitación Pública para Seleccionar los Proveedores de un Acuerdo Marco de Precios para el suministro de Combustible en las Ciudades de Cobertura. – www.colombiacompr.gov.co.** En Colombia hay 4.680 EDS las cuales son abastecidas por diez y siete (17) Distribuidores Mayoristas de acuerdo con la información de Min Minas y contenida en el SICOM. La bandera de las EDS la determina el Distribuidor Mayorista. El Distribuidor Mayorista con mayor representación por bandera en las EDS en Colombia es Organización Terpel con el 39,5% (1.847 estaciones) y sigue Exxonmobil con el 15,9% (742 estaciones). La bandera con menor representación es Productores de Lubricantes S.A. con el 0,1% (3 estaciones). En el SICOM se reportan un total de 3.715 operadores de EDS automotriz que son los responsables de la administración y abastecimiento de estas, los operadores pueden ser los mismos propietarios de la EDS o un tercero. Para el análisis de la información, Colombia Compra Eficiente agrupó los operadores según el número de EDS que operan. El 89,2% de los operadores administran una (1) EDS y representa el 70,8% de las EDS. El 7,6% de los operadores administran dos (2) EDS que representa el 12,1% de las EDS. El 0,1% de los operadores administran más de 40 EDS que representa el 5,6% de las EDS. **PERSPECTIVA FINANCIERA:** **Fuente: Estudio de Mercado soporte de la Licitación Pública para Seleccionar los Proveedores de un Acuerdo Marco de Precios para el suministro de Combustible en las Ciudades de Cobertura. – www.colombiacompr.gov.co.** En Colombia hasta 1998 el precio de venta del Combustible estuvo regulado. Esta regulación no reflejaba la dinámica de los precios internacionales, por lo cual el Gobierno Nacional en 1999 cambió la fórmula de cálculo del precio de la gasolina y el Diésel para que reflejaran la dinámica del precio internacional del petróleo. A finales de 2011, Mi Minas modificó la fórmula del precio del Combustible para el Consumidor Final, agregando un mecanismo de suavización que permite reducir la transmisión de la volatilidad de los precios internacionales a los precios locales. Adicionalmente, antes de este cambio en la fórmula del precio de los Combustibles, Min Minas cambió el régimen de libertad vigilada a libertad regulada. Con este cambio se fijaron techos al precio máximo de venta a los Consumidores Finales de la Gasolina Corriente y Diésel. Esta medida fue tomada para las ciudades capitales del país con sus respectivas áreas metropolitanas. La medida fue adoptada en atención al incremento por parte de los Distribuidores Minoristas del margen establecido por el Gobierno Nacional, lo cual generaba un incremento en el precio de los Combustibles, junto con la posibilidad de colusión por parte de estos agentes. A partir de agosto de 2012 por medio de la Resolución 181254 expedida por Min Minas, el país regresó al régimen de libertad vigilada en 25 ciudades y sus áreas metropolitanas para la fijación de distribución del Margen del Minorista de la Gasolina Corriente y Diésel, permitiendo al Distribuidor Minorista establecer libremente el precio de venta al público a través de su EDS automotor y por ende la remuneración de la actividad de las EDS. Los municipios y capitales con sus áreas metropolitanas para las cuales quedó establecido el régimen de libertad vigilada son: Bogotá, Santiago de Cali, Barranquilla, Medellín, Montería, Cartagena de Indias, Pereira, Ibagué,

	Bucaramanga, Sincelejo, Manizales, Villavicencio, Popayán, Tunja, Barrancabermeja, Chía, Palmira, Soacha, Tuluá, Cartago, Armenia, Rio negro, Neiva, Santa Marta y Sogamoso. Los componentes de la fórmula que impactan en la diferencia de precios del combustible en las diferentes ciudades son los costos de transporte. Las ciudades ubicadas cerca de las plantas de abastos del Distribuidor Mayorista pagan menores costos de transporte terrestre y para las plantas de abasto, cercanas a la refinería, los costos de transporte por poliducto disminuyen. En Cartagena que es una ciudad con planta de abasto y refinería cercanas, el costo de trasportes (por poliductos y terrestre) es de $114,78. En Armenia, que no cuenta con planta de abastos ni refinería cercanas, el costo de transporte es de $431,70/galón, un 276,0% más costoso que en Cartagena. **PERSPECTIVA TÉCNICA:** **Fuente: Estudio de Mercado soporte de la Licitación Pública para Seleccionar los Proveedores de un Acuerdo Marco de Precios para el suministro de Combustible en las Ciudades de Cobertura. – www.colombiacompr.gov.co.** En el primer eslabón de la cadena de suministro, los agentes son: los Refinadores, los productores de alcohol, y los Importadores. Este eslabón puede ser considerado como oligopólico pues hay un número bajo de firmas involucradas. En la actualidad en Colombia hay: (a) 13 Refinadores, siendo Ecopetrol quien tiene mayor participación; (b) cinco (5) Importadores, entre los cuales Ecopetrol también es el agente con mayor participación; y (c) 14 productores de alcohol y de biodiesel. El segundo eslabón de la cadena de suministro de Combustible está compuesto por Distribuidores Mayoristas, Almacenadores y Comercializadores Industriales. Los Distribuidores Mayoristas compran el Combustible a los Refinadores para venderlo a los Distribuidores Minoristas y a Grandes Consumidores, desde 63 plantas de abasto distribuidas en 44 ciudades del país. En Colombia, el almacenamiento al por mayor de Combustible lo realizan 18 Distribuidores Mayoristas en plantas de abasto. En la actualidad en el país hay 16 Almacenadores de Combustible y 212 comercializadores industriales autorizados El Combustible líquido derivado del petróleo es transportado por vía terrestre a través de poliductos, por carretera en vehículos de carga y por vía férrea. También puede ser transportado por vía marítima, fluvial o aérea. Ecopetrol es el principal Transportador de Combustible por poliductos y oleoductos. En el tercer eslabón de la cadena están los Distribuidores Minoristas, quienes suministran Combustible al Consumidor Final en las EDS las cuales están divididas por tipo de combustible así; (i) de aviación; (ii) marítima; (iii) automotriz; y (iv) Comercializadores Industriales. De acuerdo con la propiedad de las EDS, estas se agrupan también en: (i) empresas mayoristas bajo el esquema de "integración vertical", lo que explica que sus costos e ingresos se fusionan con la actividad mayorista; (ii) propietarios de la planta física, muchas veces de equipos, lo que constituye una ventaja comparativa pues acceden a descuentos en la compra de Combustible; y (iii) arrendatarios del propietario de la EDS (muchas veces empresas mayoristas), quienes deben pagar un porcentaje de su ingreso bruto por concepto de arrendamiento y no acceden a descuentos en la compra de Combustible. En Colombia hay 4.680 EDS las cuales son abastecidas por diez y siete (17) Distribuidores Mayoristas de acuerdo con la información de Min Minas y contenida en el SICOM. La bandera de las EDS la determina el Distribuidor Mayorista. El Distribuidor Mayorista con mayor representación por bandera en las EDS en Colombia es Organización Terpel con el 39,5% (1.847 estaciones) y sigue ExxonMobil con el 15,9% (742 estaciones). **ANÁLISIS DE RIESGO:** La Coordinación del Grupo Administrativo, solicitante de este proceso, analizó los posibles riegos que puedan afectar el presente proceso contractual, tales como: su objeto, la disponibilidad de recursos, la suficiencia del presupuesto estimado, las actuales condiciones políticas, la normatividad aplicada, esta información se encuentra consignada en la estimación, tipificación y asignación de riesgos previsibles, numeral 6 de los presentes Estudios Previos. **ANÁLISIS DEL MERCADO:** **Fuente: Estudio de Mercado soporte de la Licitación Pública para Seleccionar los Proveedores de un Acuerdo Marco de Precios para el suministro de Combustible en las Ciudades de Cobertura. – www.colombiacompr.gov.co.** En el mercado existen proveedores que ofrecen servicios de soluciones de medios de pago para ser usados exclusivamente en suministro de combustible en EDS. Los tipos de medios de pagos personalizados para combustible son los vales impresos y tarjetas que funcionan como vales electrónicos. El ciclo de negocio de estas empresas se divide principalmente en tres etapas: (i) inicia con la emisión y entrega de los vales a los clientes (Entidades Estatales o privadas), (ii) estos vales son usados por las Entidades en la red de EDS afiliadas a la empresa emisora y, (iii) por último las EDS redimen los vales y las empresas emisoras reembolsan a las EDS el valor redimido. Empresas como Sodexho Pass y Big Pass especializadas en estos servicios, ofrecen cubrimiento a nivel nacional en cerca de 3.100 EDS para suministro de Combustible por medio de vales impresos y en 1.800 EDS para suministro de Combustible por medio de tarjeta. Los medios de pago electrónicos o vales electrónicos operan igual que una tarjeta débito, pueden ser usadas en cualquier EDS que cuente con punto de pago electrónico (datafono). El servicio de medio de pago con tarjeta para suministro de combustible es suministrado por algunos bancos. Una desventaja de este medio de pago, es que el número de EDS cambia constantemente porque la EDS ya no ofrece el servicio punto de pago electrónico (datafono) o porque la Superintendencia Financiera cerró el punto de pago por reporte de irregularidades en el uso. **ANÁLISIS DE LA DEMANDA:** A través de la verificación realizada en el SECOP, se logró identificar que todas las entidades estatales del orden territorial y nacional demandan el suministro de combustible. Dentro de las entidades consultadas se encuentran: CONTRALORIA GENERAL DE LA NACIÓN, ALCALDIA MUNICIPAL DE MAICAO, BANCO AGRARIO, INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO. En el departamento de la Guajira - Maicao, la contratación del servicio de suministro de combustible por parte de otras entidades estatales se ha efectuado de la siguiente forma: **ANÁLISIS DE LA OFERTA** En el departamento de LA GUAJIRA Consultada la oferta para el suministro de combustible, de acuerdo a la información presentada en la página del SICOM "Sistema de Información de Combustibles Líquidos del Ministerio de Minas y Energía" encontramos el listado

de EDS autorizadas a nivel nacional. Extractando la información del departamento de LA GUAJIRA - MAICAO , se encuentran habilitadas las siguientes EDS:

Fuente: http://www.sicom.gov.co/noticias.shtml

A(1)-I(2)	SICOM	No. DH	NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO	RAZON SOCIAL PROPIETARIO	NIT PROPIETARIO	RAZON SOCIAL OPERADOR	NIT OPERADOR	CIUDAD	DEPARTAMENTO	DIRECCION	MAYORISTA QUE LE ABASTECE
1	632503	4445	ACPMYULI	BOSCAN ROMERO MARINA ESTHER	560871131	BOSCAN ROMERO MARINA ESTHER	560871131	MAICAO	LA GUAJIRA	CALLE 16 No. 5-68 BARRIO SAN JOSE	COOPERATIVA DE TRANSPORTES AYATAWACOOP
1	632511	4446	ESTACION DE SERVICIO AUTOCENTRO CRISMAR	RICARDO ANTONIO VALETH FONSECA	840464354	RICARDO ANTONIO VALETH FONSECA	840464354	MAICAO	LA GUAJIRA	CALLE 16 No. 21-05 BARRIO EL CARMEN	COOPERATIVA DE TRANSPORTES AYATAWACOOP
2	632497	4447	COMBUSTIBLES EL TRIANGULO	IBARRA BENJUMEA EBERTO NICOLAS	17847312	IBARRA BENJUMEA EBERTO NICOLAS	17847312	MAICAO	LA GUAJIRA	CALLE 15A NO. 23-17	COOPERATIVA DE TRANSPORTES AYATAWACOOP
1	632494	4448	COMBUSTIBLES EL VECI	CARRANZA ROYERO ALVARO	126433774	CARRANZA ROYERO ALVARO	126433774	MAICAO	LA GUAJIRA	CALLE 16 No. 22-60 BARRIO PASTRANA	COOPERATIVA DE TRANSPORTES AYATAWACOOP
1	633861	4450	ESTACION DE SERVICIO IMPERIO	LINERO FRAGOZO EDUARDO	76178752	LINERO FRAGOZO EDUARDO	76178752	MAICAO	LA GUAJIRA	CALLE 16 No. 5 - 10	COOPERATIVA DE TRANSPORTES AYATAWACOOP
1	633857	4451	COMBUSTIBLES J Y P	RIOS TORRES WILMER YESID	179040113	RIOS TORRES WILMER YESID	179040113	MAICAO	LA GUAJIRA	CALLE 16 No. 23-93 BARRIO EL CARMEN	COOPERATIVA DE TRANSPORTES AYATAWACOOP
1	632505	4452	ESTACION DE SERVICIO COMBUSTIBLES KARY	MARTINEZ VALENCIA JAIRO ENRIQUE	840463711	MARTINEZ VALENCIA JAIRO ENRIQUE	840463711	MAICAO	LA GUAJIRA	CARRERA 7 No. 16 - 50 BARRIO SAN JOSE MAICAO	COOPERATIVA DE TRANSPORTES AYATAWACOOP

¿CÓMO HA ADQUIRIDO LA ENTIDAD EN EL PASADO ESTE SERVICIO? (HISTORICO):

La entidad realizó contrataciones similares para las vigencias 2012 al 2019 mediante la modalidad de mínima cuantía, tal como se relaciona a continuación:

▽	Número de Proceso	Tipo de Proceso	Estado	Entidad	Objeto	Departamento y Municipio de Ejecución	Cuantía	Fecha (dd-mm-aaaa)
1	MC-004-2015	Contratación Mínima Cuantía	Liquidado	MIGRACIÓN COLOMBIA (MC)	Contratar el suministro de combustibles (Gasolina Corriente y ACPM diésel corriente), para el parque automotor y las plantas eléctricas asignados a la Regional Guajira de la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia, en las Sedes localizadas en la Calle 16 No. 3 - 28 Barrio Los Olivos de la Ciudad de Maicao, Riohacha y Puesto de Control Migratorio en el Corregimiento de Paraguachón.	La Guajira : Riohacha, Maicao	$28.000.000,00	Fecha de Liquidación 09-03-2018
2	MC-067-2015	Contratación Mínima Cuantía	Liquidado	MIGRACIÓN COLOMBIA (MC)	Contratar el suministro de combustibles (Gasolina Corriente y ACPM diésel corriente), para el parque automotor y las plantas eléctricas asignados a la Regional Guajira de la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia, en las Sedes en Maicao, Riohacha y Puesto de Control Migratorio en el Corregimiento de Paraguachón.	La Guajira : Riohacha, Maicao	$20.000.000,00	Fecha de Liquidación 09-03-2018
3	MC-005-2016	Contratación Mínima Cuantía	Liquidado	MIGRACIÓN COLOMBIA (MC)	Contratar el suministro de combustibles (Gasolina Corriente y ACPM diésel corriente) para el parque automotor y las plantas eléctricas asignados a la Regional Guajira de la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia, en las Sedes localizadas en la Calle 16 No. 3 - 28 Barrio Los Olivos de la Ciudad de Maicao, Riohacha y Puesto de Control Migratorio en el Corregimiento de Paraguachón.	La Guajira : Riohacha, Maicao	$42.300.000,00	Fecha de Liquidación 22-11-2017
4	MC-026-14	Contratación Mínima Cuantía	Liquidado	MIGRACIÓN COLOMBIA (MC)	Contratar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo con suministro de repuestos originales u homologados, para los vehículos de marcas: NISSAN, MAZDA y FORD, que conforman el parque automotor de la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia, asignado a la Regional Guajira.	La Guajira : Riohacha, Maicao	$29.452.753,00	Fecha de Liquidación 24-06-2016
5	MC - 091-2014	Contratación Mínima Cuantía	Liquidado	MIGRACIÓN COLOMBIA (MC)	Contratar el suministro de combustibles (Gasolina Corriente y ACPM diésel corriente), para el parque automotor y las plantas eléctricas asignados a la Regional Guajira de la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia, en las Sedes localizadas en la Calle 16 No. 3 - 28 Barrio Los Olivos de la Ciudad de Maicao, Ríohacha y Puesto de Control Migratorio en el Corregimiento de Paraguachón.	La Guajira : Riohacha, Maicao	$27.700.000,00	Fecha de Liquidación 24-06-2016
6	MC-006-2014	Contratación Mínima Cuantía	Liquidado	MIGRACIÓN COLOMBIA (MC)	Contratar el suministro de combustibles (Gasolina Corriente y ACPM diésel corriente), para el parque automotor y las plantas eléctricas asignados a la Regional Guajira de la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia, en las Sedes localizadas en la Calle 16 No. 3 - 28 Barrio Los Olivos de la Ciudad de Maicao, Ríohacha y Puesto de Control Migratorio en el Corregimiento de Paraguachón.	La Guajira : Riohacha, Maicao	$39.500.000,00	Fecha de Liquidación 23-11-2015
7	MC 048-2013	Contratación Mínima Cuantía	Liquidado	MIGRACIÓN COLOMBIA (MC)	Contratar el suministro de combustibles (Gasolina Corriente y Diesel Corriente) para el parque automotor de la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia, asignados a la regional Guajira y la Planta Eléctrica ubicada en el Puesto de Control Migratorio Terrestre de Paraguachón.	La Guajira : Maicao	$38.496.500,00	Fecha de Liquidación 07-05-2014
8	010 de 2012	Contratación Mínima Cuantía	Terminado Anormalmente después de Convocado	MIGRACIÓN COLOMBIA (MC)	CONTRATAR EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (GASOLINA CORRIENTE), PARA LOS VEHÍCULOS ASIGNADOS A LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACIÓN COLOMBIA, EN LA REGIONAL GUAJIRA (SECCIONAL MAICAO)	La Guajira : Maicao	$15.000.000,00	Fecha de Terminación Anormal 13-01-2012

Fuente: Reporte contrataciones SECOP I y SECOP II

4.5 Forma de pago.

La Unidad Administrativa Especial Migración Colombia pagará al CONTRATISTA el valor del contrato, en desembolsos mensuales de conformidad con los vales efectivamente entregados, para ser canjeados por combustible emitidos en el mes inmediatamente anterior, sin que la suma de estos supere el presupuesto oficial de la Entidad.

NOTA 1: Los pagos se realizarán dentro de los **quince (15)** días calendario siguiente a la fecha de presentación y radicación en el sistema de Gestión Documental ORFEO de la factura o documento equivalente, acompañada de las facturas, y dando previo cumplimiento de los requisitos del **numeral 4.6. Requisitos para el pago.** que deben estar soportados con los documentos originales de la certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, certificación expedida por el Representante Legal o por el Revisor Fiscal, según sea el caso, certificando que se encuentran a paz y salvo del pago de los aportes de sus empleados al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensión, Riesgos Laborales así como los aportes a parafiscales es decir a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, si está obligada a contar con Revisoría Fiscal, **(persona jurídica)** o soporte del pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Laborales **(Persona Natural).**

	NOTA 2: Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para éste sólo surtirá efecto desde la fecha en que se hayan aportado de forma correcta el último de los documentos. **NOTA 3**: Se entienden incluidos como parte del precio todos los impuestos, derechos, tasas, gastos directos o indirectos y contribuciones que se generen con ocasión o como efecto del presente contrato, los cuales corren a cargo del CONTRATISTA. **NOTA 4**: Los pagos quedan sujetos igualmente al cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar, a la expedición de la obligación y orden de pago SIIF, y a la aprobación del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC, por parte de la Dirección del Tesoro Nacional. Los documentos soportes para el pago deberán ser avalados por el supervisor del contrato y deberán ser incorporados en el Sistema de Gestión Documental ORFEO del expediente del contrato. **NOTA 5:** Para los pagos cuyo vencimiento vayan hasta el 31 de diciembre mes vencido, de conformidad con la Circular Externa de Cierre de vigencia expedida por el SIIF Nación II del Ministerio de Hacienda para la vigencia y en concordancia con lo establecido en el artículo 89 del Decreto 111 de 1996 – Estatuto Orgánico de Presupuesto, la entidad adelantará antes de finalizar la vigencia el trámite administrativo respectivo para la constitución de las Cuentas por Pagar de acuerdo con las directrices y fechas establecidas por el SIIF.
4.6 Requisitos para el pago.	Para el pago se requiere de la presentación y radicación en el Sistema de Gestión Documental ORFEO de la Entidad de los siguientes documentos: **a.** Informe de consumos de combustible durante el periodo respectivo. **b.** Certificación de cumplimiento o recibo a satisfacción de los servicios pactados y del cumplimiento de las obligaciones generales y específicas, suscrito por el supervisor del contrato. **c.** Constancia de pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Laborales, así como el pago de aportes a Parafiscales, (cajas de compensación, ICBF Y SENA) la cual deberá corresponder a lo legalmente exigido. **(persona jurídica)** o soporte del pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Laborales **(Persona Natural).** **d.** Factura o documento equivalente, con corte al día 23 de cada mes. (Vales de tanqueo para soportar factura) **e.** Informe periódico expedido por el supervisor del contrato por cada pago que autoriza. **f.** Certificación expedida por el Representante Legal, donde se indique que cumple con las exigencias señaladas en el Decreto 4741 de 2005 (Por el cual se reglamenta parcialmente la prevención y el manejo de los residuos o desechos peligrosos generados en el marco de la gestión integral), específicamente con las destacadas en el artículo 17° en todos sus subíndices, así como lo ordenado mediante Decreto 1076 de 2015 (Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible), específicamente con lo destacado en los artículos 2.2.3.3.4.16, 2.2.3.3.4.17 y la Sección 5 (De la obtención de los permisos de vertimiento y planes de cumplimiento). Así mismo certificará el cumplimiento de lo estipulado en el Decreto Nacional 050 de 2018 (Por el cual se modifica parcialmente el Decreto 1076 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible en relación con los Consejo Ambientales Regionales de la Macrocuencas (CARMAC), el Ordenamiento del Recurso Hídrico y Vertimientos y se dictan otras disposiciones). El precio del galón debe estar acorde a lo determinado por el Ministerio de Minas y Energías para dicha zona del país objeto del presente contrato.

5. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

5.1. Plazo.	El plazo de ejecución del contrato será hasta el **31 de diciembre de 2020 o hasta agotar el presupuesto, lo que ocurra primero**, contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos legales de ejecución, es decir, la expedición del registro presupuestal.

6. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN.

6.1 CDP.	La contratación, cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal: Número: 23120 del 18 de febrero de 2020 El CDP mencionado afecta el Rubro Presupuestal: A-02-02-01-003-003 PRODUCTOS DE HORNOS DE COQUE; PRODUCTOS DE REFINACIÓN DE PETRÓLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR, Fuente: Propios; Recurso: 20; Situación: CSF, expedido por el Grupo Financiero de la UAEMC.

7. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

7.1 Ofrecimiento más favorable.	El precio es el factor de selección del proponente, teniendo en cuenta las condiciones de consumo requeridas por Migración Colombia descritas en el **punto 4.3 Variables utilizadas para calcular el valor del contrato**, donde al consumo de gasolina estimado (750 galones), el 73.3% (550 galones) corresponde a consumo estimado de gasolina y el 26.7% (200 galones) corresponde a ACPM, para lo cual se realizará el siguiente cálculo: **Precio ofertado de galón de gasolina x (73.3%) + Precio ofertado de galón de ACPM x (26.7%) = SUMATORIA DE LA PROPUESTA** El resultado del cálculo anterior será el criterio para seleccionar la oferta más favorable. MIGRACION COLOMBIA adjudicará el proceso de contratación al oferente que cumpla con todas las condiciones exigidas por la Entidad en el estudio previo, en la invitación a participar **y que ofrezca el menor valor de acuerdo al cálculo establecido en este punto**; por tal razón, no hay lugar a puntajes para evaluar las ofertas sobre las características del objeto a contratar, su calidad o condiciones. Para establecer el ofrecimiento más favorable se verificará que el valor propuesto por los oferentes no sea mayor al precio oficial de venta para el Galón de Combustible (en este caso Gasolina y ACPM) en el Municipio de Maicao (La Guajira) emitido por el Ministerio de Minas y Energía para la vigencia actual. Considerando que se trata de un contrato con ejecución acorde a la demanda del suministro de combustible, la adjudicación se realizará por la totalidad del presupuesto oficial asignado. **CRITERIOS DE DESEMPATE.** En caso de existir empate entre varios proponentes, es decir, que dos o más ofertas de precio coincidan en ser las más bajas presentadas, la adjudicación se hará a quien primero haya entregado la oferta entre los empatados, según el orden de entrega de las mismas, tal como se establece en los numerales 6 (seis) y 7 (siete) del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015
7.2 Requisitos Habilitantes.	**7.2.1. DOCUMENTOS PARA ACREDITAR CAPACIDAD JURÍDICA:** **a)** **Carta de presentación de la propuesta.** Siguiendo el modelo que para tal efecto se suministrará por parte de la Entidad al momento de publicación del proceso con el estudio previo, debidamente firmada por el Representante legal si es persona jurídica o por el propietario si es establecimiento de comercio, o por la persona que se encuentre debidamente autorizada para ello, o por el apoderado constituido para el efecto, según el caso, quien debe estar debidamente facultado, indicando el nombre, cargo y documento de identidad. En el caso de Consorcios, Uniones Temporales Promesa de Sociedad Futura u otra forma asociativa permitida por la Ley Colombiana, deberá estar firmada por el representante designado. Con la firma de la carta de presentación de la propuesta se presumirá la aprobación, legalidad y conocimiento de todos los documentos que acompañan el documento de invitación pública. El oferente debe manifestar que no se encuentre incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Ley 1474 de 2011 y demás normas sobre la materia. En el evento en que sobrevenga una inhabilidad o incompatibilidad durante el desarrollo del proceso de selección, deberá informarlo expresamente y se entenderá que renuncia a la participación en dicho proceso y a los derechos surgidos del mismo. Si se trata de un integrante de un consorcio o de una unión temporal, cederá su participación a un tercero, previa autorización escrita de la entidad contratante. Si la inhabilidad o incompatibilidad sobreviene al contratista durante la ejecución del contrato, éste cederá el mismo, previa autorización escrita de la entidad contratante o, si ello no fuere posible, renunciará a su ejecución. En caso que el proponente o contratista según el caso, no informe que se encuentra en alguna de las causales antes descritas, incurrirá en las sanciones previstas en la ley. **b)** **Certificado de Existencia y Representación Legal (o su equivalente) (Personas Jurídicas).** En caso de contar con Certificado de Existencia y Representación Legal, este deberá ser expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, con fecha de expedición inferior a treinta (30) días contados a partir de la fecha establecida para la presentación de la propuesta, Cuando el Representante Legal de la firma proponente, de conformidad con el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio, tenga limitada su capacidad para licitar o contratar, deberá acompañar la correspondiente autorización del órgano directivo de la sociedad, "autorizándolo para estos fines". La misma condición aplica para los que integren el Consorcio, Unión Temporal, Promesa de Sociedad Futura u otra forma asociativa permitida por la Ley Colombiana. Cuando se actúe en calidad de apoderado, deberá acreditarse tal condición mediante documento legalmente otorgado ante autoridad competente, con nota de presentación personal. Cuando se trate de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán presentar los documentos que acrediten su existencia y su representación legal prevista por la legislación del país de origen. Para el caso de Consorcio, Unión Temporal, Promesa de Sociedad Futura u otra forma asociativa permitida por la Ley Colombiana, cada uno de los integrantes debe presentar los documentos antes señalados.

El objeto social de la firma proponente debe estar en concordancia con el objeto de la contratación. En caso de Consorcio, Unión Temporal, Promesa de Sociedad Futura u otra forma asociativa permitida por la Ley Colombiana, todos los integrantes deberán estar en concordancia con el objeto a contratar.

AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA DE SOCIOS O ASAMBLEA GENERAL:

Si del certificado de Cámara de Comercio se desprende que las facultades del Representante Legal se encuentran limitadas para presentar la propuesta o para firmar el respectivo contrato, debe anexar la correspondiente autorización de la Junta Directiva, de Socios o Asamblea General, que lo faculte específicamente para presentar la propuesta en este Proceso de Selección y celebrar el contrato respectivo. La fecha de expedición de tal documento de autorización deberá contar con una vigencia no mayor a 30 días calendario anteriores a la fecha establecida para la presentación de la propuesta.

Para proponentes extranjeros, deberá adjuntarse el acta de la junta de socios, acta de Asamblea General de Accionistas o el documento que haga las veces en el país proponente, en la que se faculte al representante legal para presentar oferta, celebrar el contrato y comprometer a la sociedad en cuantía igual o superior al valor de la oferta, en el evento en que el representante esté limitado en este aspecto.

En igual sentido, debe aportar el acta de la junta de socios de la sociedad que en Colombia actúa como representante, autorizando la presentación de la oferta en caso de requerirse según los estatutos de la sociedad.

Nota 1: Para las personas naturales no será necesaria la presentación de este documento.

Nota 2: En el caso de que ejerzan profesiones liberales como la ingeniería civil o la arquitectura, bastará con aportar la tarjeta profesional.

c) **Certificación de pago de aportes a Parafiscales y del pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social**: Los proponentes deberán acreditar el pago de los aportes de sus empleados al sistema de salud, pensión y riesgos laborales, y aportes a cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, si a ello hubiere lugar, durante los últimos **seis (6) meses anteriores** a la presentación de las propuestas.

Igual obligación deberá cumplir y acreditar durante la ejecución del contrato si el proponente fuere favorecido, conforme al artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal, si la sociedad cuenta con éste o, por el representante legal. Las personas naturales deberán acreditar el pago correspondiente.

Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, cada uno de los integrantes deberá aportar, según corresponda, la certificación o la declaración.

En caso de que el proponente no esté obligado a efectuar el pago, deberá indicar esta circunstancia.

La entidad se reserva el derecho de verificar con las respectivas EPS y demás entidades, la información suministrada. Si se advierten discrepancias entre la información suministrada y lo establecido por la entidad, la propuesta será rechazada.

NOTA: Las personas naturales extranjeras sin domicilio en Colombia no exigirá esta certificación**.**

d) **Constancia de pago de aportes al Sistema General de Salud, Pensiones y Riesgos Laborales (Personas Naturales).**

e) **Certificación de Antecedentes Disciplinarios (Persona Natural y/o Representante Legal).** Expedido por la Procuraduría General de la Nación. Con fecha de expedición inferior a quince (15) días contados a partir de la fecha establecida para la presentación de la propuesta.

f) **Certificación de Antecedentes en el Boletín de Responsables Fiscales (Persona Natural y/o Representante Legal)**. Expedido por la Contraloría General de la República. Con fecha de expedición inferior a quince (15) días contados a partir de la fecha establecida para la presentación de la propuesta.

g) **Certificación de Antecedentes Judiciales (Persona Natural y/o Representante Legal).** Expedido por la Policía Nacional. Con fecha de expedición inferior a quince (15) días contados a partir de la fecha establecida para la presentación de la propuesta.

h) **Constancia expedida por la Policía Nacional (Persona Natural y/o Representante Legal):** Expedida por el Portal de Atención al ciudadano – Consulta de Medidas Correctivas, donde se indique que la persona no se encuentra vinculado en el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas (RNMC) de la Policía Nacional de Colombia, como infractor de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia, vigente y con fecha de expedición inferior **a quince (15) días** contados a partir de la fecha establecida para la presentación de la propuesta.

i) **Fotocopia legible de la Cédula de Ciudadanía del Persona Natural y/o Representante Legal).**

j) **Consorcios o Uniones Temporales.** Si se trata de Consorcios o Uniones Temporales, los proponentes deberán anexar documento de constitución del mismo: Donde indicaran si su participación es a título de consorcio o unión temporal, y señalarán los términos, condiciones y porcentajes de participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia.

Así mismo, deben indicar la designación de la persona que para todos los efectos los representará, señalando las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad. También se establecerá la forma como se adoptarán las decisiones, en caso contrario, la Entidad se atendrá a lo decidido por el Representante Legal designado.

Cuando el Representante Legal de las personas jurídicas que integren el Consorcio o Unión Temporal, de conformidad con el Certificado de Existencia y Representación Legal la Cámara de Comercio, tenga limitada su capacidad para licitar o contratar, deberá acompañar a la propuesta la correspondiente autorización del Órgano Directivo o Asamblea de Socios de las personas jurídicas u órgano directivo o a través de la cual lo autoriza para tales fines.

7.2.2. DOCUMENTOS PARA ACREDITAR CAPACIDAD FINANCIERA:

a) **Registro Único Tributario.** Anexar fotocopia del Registro Único Tributario, expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales.

NOTA: Para el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, sólo será necesario adjuntarlos una vez sea adjudicado el proceso y sea tramitado el RUT del Consorcio o Unión Temporal.

b) **Oferta Económica.**

Los proponentes deberán presentar su oferta de conformidad con las cantidades mínimas requeridas por la Entidad, en pesos colombianos, indicando el valor del galón de gasolina corriente y ACPM. Sin centavos, incluyendo los impuestos a que haya lugar.

El valor ofertado por parte del proponente, debe incluir todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas, transporte y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la oferta, de la suscripción y ejecución del contrato, de acuerdo con las normas legales vigentes, ya que los mismos se entienden por cuenta del contratista.

Estarán a cargo del proponente todos los costos asociados a la preparación, elaboración y presentación de la oferta. Por lo tanto, la Unidad Administrativa de Migración Colombia, no reconocerá ningún rembolso por este concepto.

Todos los valores de la propuesta económica, deben ajustarse al peso, bien sea por exceso o por defecto.

De conformidad a lo dispuesto en la Ley 31 de 1992, la unidad monetaria y de cuenta del país es el peso colombiano, en tanto que las fracciones denominadas Centavos no volvieron a ser acuñadas por dicha autoridad y por lo mismo no hacen parte de la unidad monetaria ni de cuenta en Colombia. En este sentido se llama la atención a que no deben presentarse ofertas con centavos, sino que deberá hacerse siempre aproximaciones de la siguiente manera:

CENTAVOS	APROXIMACIONES
0.01 centavos a 0.49 centavos	Al peso colombiano inmediatamente anterior
0.50 centavos a 0.99 centavos	Al peso colombiano inmediatamente siguiente

Si llegare a presentarse una oferta con los decimales expresados, la Unidad la asumirá como error aritmético y le aplicará los ajustes de acuerdo al criterio anterior.

c) Formato Oferta Económica para ser diligenciado por el proponente en el SECOP II:

El formato de oferta económica debe ser diligenciado por el proponente, en la plataforma de SECOP II, en el Link 2. Cuestionario, Lista desplegable 2. Oferta Económica y seleccionar la opción 2.1.

Oferta económica incluido los impuestos a que haya lugar						
Ref. Artículo	**Código UNSPSC**	**Descripción**	**Cantidad**	**Unidad**	**Precio unitario estimado**	**Precio total estimado**
1	15101505	Combustible diésel	1	Galón		
2	15101506	Gasolina corriente	1	Galón		

Instructivo de diligenciamiento:

- **Precio Unitario Estimado:** Esta casilla debe ser diligenciada por el proponente en el cual se debe tener en cuenta que el valor consignado incluya los diferentes impuestos que apliquen, con excepción de aquellos procesos contractuales que estén sujetos a precios techo.
- **Precio total estimado:** En esta casilla se realizará la operación aritmética de multiplicación entre el valor consignado en las casillas de **cantidad y precio unitario estimado.**

Nota 1: El Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.2.1.5.2, numeral 6 (Sic) señala que, en caso de empate, la entidad estatal aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo.

Nota 2: El proponente deberá ofertar todos los Ítems solicitados por la Entidad en el formato anterior, de no hacerlo su oferta será RECHAZADA, por consiguiente, no podrá continuar en el proceso de selección.

Nota 3: El Valor de la Oferta Económica, no podrá superar el Presupuesto Oficial estimado, de hacerlo su oferta será RECHAZADA, por consiguiente, no podrá continuar en el proceso de selección.

Nota 4: Por la modalidad de selección a emplear se determina que la adjudicación es por todos los Ítems/bienes/servicios, no se aceptara ofertas parciales, y su oferta económica debe contemplar todas las Especificaciones y condiciones Técnicas del objeto del Proceso de Contratación.

Nota 5: El valor ofertado por parte del proponente debe incluir todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la oferta, de la suscripción y ejecución del contrato, de acuerdo con las normas legales vigentes, ya que los mismos se entienden por cuenta del contratista

Nota 6: El Valor de la Oferta Económica a tener en cuenta por la Entidad para la adjudicación obedecerá al cálculo indicado en el **punto 7.1 Ofrecimiento más favorable.**

	7.2.3. DOCUMENTOS PARA ACREDITAR CAPACIDAD TÉCNICA: **a) OFERTA TECNICA:** proponente deberá presentar en su propuesta, la oferta técnica del objeto del presente proceso, la cual deberá corresponder a las condiciones técnicas básicas mínimas obligatorias que se encuentran contenidas en el numeral 2.3, 2.4.2 y 3 de los presentes estudios.

8. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.

La Unidad Administrativa Especial Migración Colombia, en cumplimiento de lo señalado en el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo establecido en el inciso 23º del artículo 2.2.1.1.1.3.1 y artículos 2.2.1.1.1.6.1., 2.2.1.1.1.6.3 y el numeral 2º del artículo 2.2.1.2.5.2. del Decreto 1082 de 2015, así como lo señalado en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos (Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación, elaborado y publicado por Colombia Compra Eficiente en su página web www.colombiacompra.gov.co, procedió a tipificar, estimar y asignar aquellas circunstancias que siendo potenciales alteraciones del equilibrio económico, puedan preverse por su acaecimiento en contratos similares; por la probabilidad de su ocurrencia en relación con el objeto contractual o por otras circunstancias que permitan su previsión. Dicha previsibilidad genera la posibilidad de establecer responsabilidades y tratamientos específicos de asignación y mitigación.

CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	PROBABILIDAD	VALORACION PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN IMPACTO
General	Interno	Planeación	Económicos	Raro (Puede ocurrir excepcionalmente)	1	Insignificante	1
Específico	Externo	Selección	Sociales o Políticos	Improbable (Puede ocurrir excepcionalmente)	2	Menor	2
		Contratación	Operacionales	Posible (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	Moderado	3
		Ejecución	Financieros	Probable (Probablemente va a ocurrir)	4	Mayor	4
			Regulatorios	Casi Cierto (Ocurre en la mayoría de circunstancias	5	Catastrófico	5
			De la Naturaleza				
			Ambientales				
			Tecnológicos				

Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
		1	2	3	4	5
Raro (Puede ocurrir excepcionalmente)	1	2	3	4	5	6
Improbable (Puede ocurrir excepcionalmente)	2	3	4	5	6	7
Posible (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	4	5	6	7	8
Probable (Probablemente va a ocurrir)	4	5	6	7	8	9
Casi Cierto (Ocurre en la mayoría de circunstancias	5	6	7	8	9	10

Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
		1	2	3	4	5
Raro (Puede ocurrir excepcionalmente)	1	Riesgo Bajo	Riesgo Bajo	Riesgo Bajo	Riesgo Medio	Riesgo Alto
Improbable (Puede ocurrir excepcionalmente)	2	Riesgo Bajo	Riesgo Bajo	Riesgo Medio	Riesgo Alto	Riesgo Alto
Posible (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	Riesgo Bajo	Riesgo Medio	Riesgo Alto	Riesgo Alto	Riesgo Extremo
Probable (Probablemente va a ocurrir)	4	Riesgo Medio	Riesgo Alto	Riesgo Alto	Riesgo Extremo	Riesgo Extremo
Casi Cierto (Ocurre en la mayoría de circunstancias	5	Riesgo Alto	Riesgo Alto	Riesgo Extremo	Riesgo Extremo	Riesgo Extremo

MECANISMOS DE COBERTURA:

De acuerdo con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, antes de efectuar la contratación la dependencia debe realizar una valoración de los riesgos que esta implica.

DEFINICIONES:

Para los efectos del presente proceso de selección, se entenderán las siguientes categorías de riesgo:

Riesgo Previsible: Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia.

Riesgo Imprevisible: Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión, es decir el acontecimiento de su ocurrencia, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerra o eventos que alteren el orden público.

Tipificación del Riesgo: Es la enunciación que se hace de aquellos hechos previsibles constitutivos de riesgo que, en criterio de la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia, pueden presentarse durante y con ocasión de la ejecución del contrato.

Asignación del Riesgo: Es el señalamiento que hace la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia, de la parte contractual que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada, asumiendo su costo.

Es importante señalar que los riesgos previsibles son aquellos que no están cubiertos por las garantías que amparan el cumplimiento, la calidad y cuando haya lugar la responsabilidad extracontractual de los contratos, por lo tanto, NO SON RIESGOS PREVISIBLES, el incumplimiento, la responsabilidad extracontractual, la teoría de la imprevisión, las inhabilidades e incompatibilidades y los aspectos administrativos internos.

Migración Colombia, identificó para el presente proceso de contratación los riesgos que se relacionan en la siguiente tabla:

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia de la evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad
1	General	Interno	Ejecución	Operativo	Desabastecimiento de combustibles a nivel regional.	No adelantar las labores misionales en la regional Guajira	Raro (1)	catastrófico (5)	6	Alto (6)
2	General	Externa	Ejecución	Operativo	No llevar el control del suministro de combustible entregado por parte del proveedor , de acuerdo con el numeral 2.6 del estudio previo	Pérdida de recursos.	Casi cierto (5)	catastrófico (5)	10	Extremo (10)
3	General	Externa	Ejecución	Operacional	No cumplir con los protocolos de seguridad para la distribución del combustible.	Accidentes que involucren a funcionarios o contratistas de Migración Colombia	Raro (1)	catastrófico (5)	6	Alto (6)
4	General	Externa	Ejecución	Regulatorio	Cambios normativos en legislación Tributaria	Genera un desequilibrio económico, que puede afectar a cualquiera o a las dos partes del contrato.	posible (3)	Mayor (4)	7	Alto (6)

Forma de Mitigarlo:

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración del	Categoría			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	Migración Colombia	El Contratista debe garantizar el abastecimiento para los vehículos de Migración Colombia por tratarse de Entidad estatal de seguridad.	Posible (3)	Menor (2)	5	Medio (5)	SI	Supervisor del contrato – Contratista	El supervisor debe comunicarse con el contratista y estar pendiente del cumplimiento del mismo	Permanente durante la ejecución
2	Migración Colombia - Contratista	El contratista deberá cumplir con el numeral 2.6 (autorizar la operación con vales donde se identifiquen los datos del conductor, kilometraje, cantidad) y el supervisor del contrato llevara un registro físico de la ejecución del contrato teniendo en cuenta el costo del valor del contrato los cuales serán susceptible de validación por parte del nivel central .	Puede ocurrir en cualquier momento futuro (3)	Moderado(3)	3	Medio (5)	SI	Supervisor del contrato – Contratista	Seguimiento a los informes de ejecución frente a vales físicos. Validar y cumplir con el numeral 2.6 de los estudios previos.	Permanente durante la ejecución
3	Migración Colombia - Contratista	Las EDS deben mantener vigente su póliza de Responsabilidad Civil extracontractual acorde con la normatividad vigente y el supervisor del contrato solicitara la póliza.	Puede ocurrir en cualquier momento futuro (3)	Moderado(3)	3	Medio (5)	SI	Migración Colombia - Contratista	Monitoreo permanente del cumplimiento de esta exigencia.	Permanente durante la ejecución

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración del	Categoría			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
4	Migración Colombia	Mantener actualizados las normas y requisitos establecidos.	Puede ocurrir en cualquier momento futuro (3)	Moderado(3)	3	Medio (5)	NO	Migración Colombia - Contratista	Monitoreo de Aspectos legales	Permanente

9. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

9.1 Exigibilidad	***Sí*** _____ ***No*** **X**
9.2 Justificación	Teniendo en cuenta que el valor del contrato es inferior al diez por ciento (10%) de la menor cuantía del Migración, así como la naturaleza, forma de pago, el plazo de ejecución, la previsión por parte de la Entidad de herramientas de seguimiento y control a la ejecución, se considera que no es necesario exigir garantías, de tal manera que se dará aplicación a lo dispuesto en el inciso 5º del artículo 7º de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015. Así mismo para minimizar los riesgos la entidad realizará los pagos contra recibido a satisfacción de los bienes recibidos.

10. OTROS ASPECTOS DEL CONTRATO.

10.1. Lugar de ejecución.	Las actividades a realizar se ejecutarán en la REGIONAL GUAJIRA – CFSM MAICAO
10.2. Seguimiento.	La supervisión y control de la ejecución del contrato estará a cargo de: **Cargo**: Coordinador de Procesos Grupo de Apoyo. **Dependencia**: REGIONAL GUAJIRA Deberá en el ejercicio de sus funciones observar lo dispuesto en el artículo 4 y el numeral 1° del artículo 26 de la Ley 80 de 1993 y los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, y el manual de contratación de la entidad. El supervisor no podrá adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstas en el contrato, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por el ordenador del gasto y el contratista, mediante la suscripción de las correspondientes modificaciones al contrato. La supervisión consiste en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico, sobre el cumplimiento del objeto del contrato. En ese sentido quien ejerza la supervisión se encuentra facultado para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual y es responsable por mantener a la entidad informada de los hechos y circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados en conductas punibles, o que puedan poner en riesgo el cumplimiento del contrato. Al ser designado como supervisor(a), se hace responsable de velar por su correcta ejecución, cumplimiento y desarrollo del contrato, ejerciendo el control técnico, administrativo, financiero y jurídico, en su ejecución, terminación, liquidación y cierre del expediente contractual y tendrá las funciones que por la índole y naturaleza del contrato le sean propias. El supervisor entre otras funciones tendrá las siguientes: Además, serán de cargo del supervisor las funciones que específicamente se estipulan a continuación: **1)** Velar por los intereses del MIGRACION COLOMBIA y tendrá las funciones que por la índole y naturaleza del contrato le sean propias. **2)** Verificar que el CONTRATISTA cumpla con sus obligaciones al Sistema General de seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Laborales del personal a su cargo, con el fin de dar cumplimiento a la política en salud y seguridad en el trabajo. Lo anterior conforme al sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo a que se refiere el (Decreto 1443 de 2014). **3)** Verificar antes de iniciar la ejecución del contrato y suscribir acta de inicio si a ello hubiere lugar, si el contrato cuenta con el registro presupuestal. **4)** Verificar que el CONTRATISTA cumpla con la ejecución del contrato de conformidad con lo establecido por MIGRACION COLOMBIA. **5)** Presentar los informes de ejecución y desarrollo de las actividades contractuales mensuales y finales o como haya quedado pactado cuantitativo y cualitativo. **6)** Verificar antes de expedir la certificación del recibo a satisfacción de las obligaciones recibidas por parte del CONTRATISTA, si el contrato cuenta con la constitución de las pólizas y el auto de aprobación de la misma. **7)** De existir adiciones y/o prorrogas al contrato, verificar que cuentos cuenten con el registro presupuestal si a ello hubiere lugar. **8)** Decidir sobre los cambios y modificaciones en las especificaciones que no afecten sustancialmente el servicio contratado.

	9) Aprobar o rechazar los elementos o materiales a utilizar, previo el examen o análisis que fueren del caso, a fin de que se empleen los pactados en el contrato y se cumplan las condiciones de calidad, seguridad, economía y estabilidad adecuada. **10)** Vigilar el cumplimiento del objeto del presente contrato de conformidad con lo establecido por MIGRACION COLOMBIA y expedir las certificaciones de cumplimiento a satisfacción del mismo para efectos del pago correspondiente. **11)** Informar a la Secretaría General y/o al Comité de Supervisión e Interventoría los aspectos relacionados con la ejecución del contrato, sin perjuicio de los que deban rendirse de manera extraordinaria cuando las circunstancias lo ameriten. **12)** Ejercer la supervisión, técnica, financiera, administrativa, contable y jurídica del contrato, indicando si ésta se ajusta al plan de trabajo o en caso contrario analizar las causas y problemas surgidos para que se tomen las medidas pertinentes, señalando las recomendaciones especiales y comentarios que crea convenientes (artículo 83 de la Ley 1474 de 2011). **13)** Constatar que el objeto del contrato reúna las condiciones mínimas requeridas por MIGRACION COLOMBIA y ofrecidas en la propuesta del CONTRATISTA. **14)** El supervisor no podrá exonerar a EL CONTRATISTA de ninguna de las obligaciones o deberes contractuales; tampoco podrá sin autorización escrita, ordenar cambio alguno que traiga consigo variaciones en el plazo o en el valor del contrato, ni efectuar ninguna modificación en la concepción del servicio y/o bienes contratados. **15)** Elaborar conjuntamente con EL CONTRATISTA el acta de iniciación del contrato y demás actas que se requieran. **16)** Proyectar el acta de liquidación del contrato y suscribirla conjuntamente con el CONTRATISTA, para posterior firma del Ordenador del Gasto. **17)** Velar por que EL CONTRATISTA cumpla con cada una de las obligaciones establecidas en presente documento. **18)** Responder disciplinaria, civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual, en los términos de la Constitución y la Ley. **19)** Informar oportunamente el incumplimiento o mora de las obligaciones adquiridas por EL CONTRATISTA para que se adopten las medidas legales pertinentes. **20)** Requerir al CONTRATISTA el cumplimiento del pago de sus obligaciones al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensión, Riesgos Laborales y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA. **21)** Comunicar al Grupo de Contratos con la debida sustentación técnica, la elaboración de prórrogas, adiciones, otrosí y/o cualquier cambio en el desarrollo del contrato, con fin de que sea presentado al comité asesor de contratación. **22)** Avalar los documentos soporte para los pagos. **23)** Actualizar el expediente virtual en el sistema documental Orfeo y en la plataforma del SECOP II, tales como: Actas de Inicio, Actas de Liquidación, Órdenes de pago, Certificaciones de Cumplimiento, Facturas, Informe de actividades sobre la ejecución del contrato y demás que surjan como consecuencia de la ejecución del mismo. **24)** En el evento en que se produzca un remplazo, el supervisor saliente deberá entregar un informe de ejecución del contrato al nuevo supervisor e incluirlo al expediente virtual Orfeo y en la plataforma del SECOP II, igualmente a la Coordinación del Grupo de Contratos para incluir en la carpeta contractual. **25)** Vigilar la correcta ejecución de las asignaciones presupuestales comprometidas. Para ello, se debe verificar que se expidan los respectivos Registros Presupuestales para las adiciones y modificaciones. Para los casos de contratos que se ejecutan en más de una vigencia, se debe verificar que el primer día hábil de cada vigencia se expida el respectivo Registro Presupuestal para garantizar que el contrato no se encuentre desamparado. **26)** Las demás inherentes a su calidad de supervisor, que surjan durante el contrato y que tengan como justificación la ejecución del mismo. El supervisor que falte a su responsabilidad e incumpla cualquiera de las obligaciones aquí pactadas así como las obligaciones de vigilancia y control permanente a la correcta ejecución contractual, responderá disciplinaria, civil y penalmente por sus acciones y omisiones en desarrollo de la supervisión que le fue asignada, según lo establecido en la Constitución, la Ley 1474 de 2011 - Estatuto Anticorrupción, Arts. 83 y 84 y demás normas concordantes vigentes, así como lo establecido en el Manual de Contratación de Migración Colombia y la Guía Correspondiente.
10.3 Identificación del contrato.	Aceptación de Oferta - Contrato de suministro

11. FIRMAS DEL DOCUMENTO.

COMITÉ ESTRUCTURADOR:

Parte técnica:

AREA RESPONSABLE: Coordinación Administrativa.
FUNCIONARIO: Jimmy Enrique Gaitán Ortiz.
CARGO: Profesional de Migración.



FIRMA: _____

Parte Financiera:

AREA: Subdirección Administrativa y Financiera
FUNCIONARIO: Harold David Peña M.
CARGO: Profesional Especializado



FIRMA: _____

Parte Jurídica:

AREA: Oficina Asesora Jurídica.
FUNCIONARIO: Sandra Patricia Cordero Rodríguez.
CARGO: Profesional Universitario.



FIRMA: _____

LA NECESIDAD, CONVENIENCIA Y MODALIDAD DE CONTRATACION FUE APROBADA EN COMITÉ ASESOR DE COMPRAS REALIZADO EL

04 DE JUNIO DE 2020

LOS PRESENTES ESTUDIOS PREVIOS SE FIRMAN 19 de junio de 2020